

58

Acordaron los señores Comisarios de Malaga y Curia don
Juan de Dios y sepan los despues de Combenyan
y para ello se libre el Comisario necesario
y se pague mas pronta =

Acordaron que por quanto la Audiencia de Malaga
que se dio en Comisario para el dicho
sobre las causas y a salidas para las
causas de Malaga de la ^{ma} causa sea causa
de se sepan los despues de Malaga y
de Malaga se libre el Comisario necesario
y se pague mas pronta =

Acordaron que por quanto los Patronos de San
Juan de Dios de Malaga a los veintidós de
los años de noventa y quatro y ochenta y
cinco se se encargaron a Juan Lopez Pizarro
don Juan de Dios de Malaga a la causa de
Patronos dentro del tiempo limitado y que
por esta causa no pudiese hacerse de otra manera
de forma que se encargase la cobranza y Pagar
que Juan Lopez Pizarro de Malaga se libere en
virtud de lo acordado a cargo de don Juan de
Dios Patronos acordaron que se se encargase

